

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA SAGRADA FAMILIA REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 1 de 29
	Fecha: 13-02-2018	

PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA COMUNA SAGRADA FAMILIA

<p>Elaborado por:</p> <p>NOMBRE: <u>Ignacio Moraga Matus</u> CARGO: Encargado Comunal de Emergencias</p> <p></p> <p>FIRMA Y TIMBRE</p> <p>NOMBRE: <u>Consuelo Rojas Rojas</u> CARGO: ONEMI Maule</p> <p></p> <p>FIRMA Y TIMBRE</p> <p>NOMBRE: <u>Rodrigo Missiari Arriagada</u> CARGO: Profesional ONEMI</p> <p></p> <p>FIRMA Y TIMBRE</p> <p>Fecha: 13-02-2018</p>	<p>Revisado Por:</p> <p>NOMBRE: Carlos Bernales E. CARGO: Director Regional ONEMI, Región del Maule</p> <p></p> <p>FIRMA Y TIMBRE</p> <p>Fecha: 13-02-2018</p>	<p>Aprobado por:</p> <p>NOMBRE: Martín Arriagada Urrutia CARGO: Alcalde Comuna Sagrada Familia</p> <p></p> <p></p> <p>FIRMA Y TIMBRE</p> <p>Fecha: 13-02-2018</p>
---	--	---

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA SAGRADA FAMILIA REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 2 de 29
	Fecha: 13-02-2018	

1.	Introducción.....	4
1.1.	Antecedentes.....	4
1.2.	Objetivos.....	4
1.2.1.	Objetivo General.....	4
1.2.2.	Objetivos Específicos.....	4
1.3.	Cobertura, Amplitud y Alcance.....	4
1.4.	Relación con Otros Planes.....	5
2.	Activación del Plan y Sistema de Alertas.....	5
2.1.	Activación del Plan.....	5
2.2.	Sistema de Alertas.....	5
2.2.1.	Declaración de Alertas.....	5
3.	Roles y Funciones Organismos del Sistema de Protección Civil.....	6
Para los efectos de coordinación en una situación de emergencia, le corresponderá lo siguiente: ..8		
4.	Coordinación del Sistema de Protección Civil.....	9
4.1.	Comité Comunal de Operaciones de Emergencia (COE Comunal).....	9
4.1.1.	Activación, Convocatoria Auto Convocatoria.....	9
4.1.2.	Centro de Operaciones de Emergencia.....	10
4.1.3.	Diagrama de Flujo de Procesos.....	11
4.2.	Coordinación: Fase Operativa – Alertamiento.....	12
4.3.	Coordinación: Fase Operativa – Respuesta.....	12
4.4.	Coordinación: Fase Operativa – Rehabilitación.....	16
4.5.	Coordinación en Estado de Excepción Constitucional.....	16
5.	Comunicación e Información.....	18
5.1.	Flujos de Comunicación e Información.....	18
5.2.	Sistema de Telecomunicaciones.....	19
5.3.	Información a la Comunidad y Medios de Comunicación.....	19
6.	Sistema de Evaluación.....	21
6.1.	Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades.....	21
6.1.1.	Informes Normalizados de Estado de Situación.....	21
6.1.2.	Informes Normalizados de Respaldo.....	21
6.1.3.	Informes Técnicos.....	21
7.	Readecuación del Plan.....	21
7.1.	Implementación.....	21
7.2.	Revisión Periódica.....	22
7.3.	Actualización.....	22
8.	Anexos.....	23
8.1.	Cuadro de Control de Cambios.....	23
8.2.	Marco Normativo y Legal Vigente.....	23
8.3.	Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes.....	25
8.4.	Definiciones.....	26

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA SAGRADA FAMILIA REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 3 de 29
	Fecha: 13-02-2018	

8.5. Detección y comunicación de emergencia27

DECRETO EXENTO N° 5050
Sagrada Familia, 07 de noviembre de 2018.

VISTOS:

- 1.- Los Artículos N°118 al 126 del Decreto Supremo N°100 de fecha 17 de Septiembre de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile.
- 2.- El Decreto con Fuerza Ley N° 1 de 9 de mayo de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- El Decreto con Fuerza Ley N° 1 de 17 de noviembre de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de La Ley N° 18.575 de Bases Generales de la administración del Estado.
- 4.- La sentencia de calificación de la elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Sagrada Familia y sus correspondientes actas de proclamación, remitida por la Presidenta del Tribunal Electoral Regional del Maule a la Secretaria Municipal de Sagrada Familia N°6281, de fecha 06/12/16
- 5.- El Acta de constitución del Concejo Municipal de Sagrada Familia, del día 06/12/16.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 802/2.016 del 06/12/16, mediante el cual se establece la asunción del Alcalde Titular de la Comuna de Sagrada Familia, don MARTIN ARRIAGADA URRUTIA, a contar del día 06/12/16, en adelante y por un período de cuatro años, he acordado y;

CONSIDERANDO:

- 1.- Plan Comunal de Emergencia Comuna de Sagrada Familia, de fecha 13 de febrero de 2018, de la Dirección de Protección Civil y Emergencia, elaborado por el prestador de servicios don LUCIANO MORAGA MATUS, he acordado y;

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE, PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA COMUNA DE SAGRADA FAMILIA**, elaborado el día 13 de febrero de 2018, el cual tiene como finalidad orientar todas las operaciones que se realicen en una situación de emergencia de cualquier carácter en la comuna.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y DÉSE CUENTA



BLANCA I. RUZ AGUILERA
SECRETARIA MUNICIPAL



MARTIN ARRIAGADA URRUTIA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

Interesado
Control Interno
Dirección de Administración y Finanzas
Oficina de Partes y Archivos
Personal
MAAU/EGOM/BIRA/RAES/vcr

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA SAGRADA FAMILIA REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 4 de 29
	Fecha: 13-02-2018	

1. Introducción

1.1. Antecedentes.

El presente Plan Operativo tiene como finalidad orientar todas las operaciones que se realicen en una situación de emergencia de cualquier carácter en la comuna de Sagrada Familia, conforme lo establece el PLAN COMUNAL DE PROTECCION CIVIL; estará bajo la coordinación general de la Oficina de Protección Civil y Emergencias de la Municipalidad y del Jefe de Operaciones, y serán auxiliados por el servicio o sección respectiva según la emergencia.

En él, se define la forma de cómo la Ilustre Municipalidad de Sagrada Familia, con la colaboración de los Servicios Públicos, Instituciones y comunidad, responde a emergencias que afecten a la comuna o un sector determinado de su territorio.

Toda la información oficial del Comité Local, tanto a los medios de comunicación como a los niveles superiores, será dada por el Alcalde en su calidad de Presidente del Comité Comunal, y por el Coordinador Comunal de Protección Civil y Emergencias.

1.2. Objetivos

1.2.1. Objetivo General.

Establecer acciones de respuesta mediante la elaboración de Planes Comunales lo cuales tienen por objetivo de proteger la vida, bienes y medio ambiente de todos los habitantes de la comuna de Sagrada Familia, en el territorio comunal, a través de que los organismos realicen coordinación del Sistema Comunal de Protección Civil.

1.2.2. Objetivos Específicos.

- Mantener una comunicación y coordinación permanente con ONEMI Regional.
- Establecer el marco de acción del Plan Comunal de Emergencia, a través de la definición de cargos y responsabilidades.
- Establecer los marcos de activación del plan definiendo la cobertura , amplitud y alcance de en el contexto comunal.
- Mantener una comunicación y coordinación fluida y permanente con la Dirección Provincial de Protección Civil y Emergencia.

1.3. Cobertura, Amplitud y Alcance.

Cobertura

- Red Comunal

Amplitud

- I. Municipalidad de Sagrada Familia
- Oficina Comunal de Emergencia
- Carabineros de Chile
- Bomberos
- Policía de Investigaciones
- CGE y Elecnor
- Departamento de Salud Comunal
- Departamento de Comunicaciones
- Unión Comunal de Juntas de Vecinos

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA SAGRADA FAMILIA REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 5 de 29
	Fecha: 13-02-2018	

- Director de Seguridad y Orden Público
- Departamento de Obras Municipales
- Departamento de Educación Comunal

Alcance

La incertidumbre de la ocurrencia de una emergencia o desastre ocurridos en la comuna, se han establecidos acciones de respuestas desarrolladas a partir de la coordinación del Sistema Comunal de Protección Civil y El comité Comunal de Operaciones de Emergencia, basado en el marco legal vigente, competencias técnicas y acuerdos técnicos establecidos para estos efectos

1.4. Relación con Otros Planes.

El presente Plan de Emergencia tiene relación con los siguientes planes:

- Plan Nacional de Emergencia
- Planes Sectoriales de Emergencia (Nivel Regional)
- Planes Regionales Específicos de Emergencia por Variable de Riesgo.

Adicionalmente se establece la relación con el Plan Regional de Emergencia, a través de la activación del Comité Regional de Operaciones de Emergencia (COE Regional), el sistema de alertamiento regional, los flujos de comunicación e información y la evaluación de daños y necesidades.

2. Activación del Plan y Sistema de Alertas

2.1. Activación del Plan

La activación del plan se establece a partir de que en la comuna se presenten las siguientes emergencias:

- Inundaciones
- Incendios Estructurales y/o Forestales
- Sismos de gran magnitud
- La ocurrencia de una emergencia o desastre de tal magnitud y que afecte a la comuna que requiera la conformación del COE Comunal

2.2. Sistema de Alertas

2.2.1. Declaración de Alertas

En el presente Plan Comunal de Emergencia se ha utilizado información vigente del Sistema Nacional de Alertas (SNA) el cual nos entrega los tres tipos de alertamiento:

Alerta verde; es aquella instancia primaria, que implica la vigilancia permanente de las distintas áreas y escenarios del riesgo.

Alerta amarilla; Es cuando una amenaza crece en extensión y severidad, lo que lleva a suponer que no podrá ser controlada con los recursos habituales, debiendo alistarse los recursos necesarios para invertir, de acuerdo a la evolución del evento destructivo.

Alerta Roja; Es cuando el evento crece en extensión y severidad, requiriendo la movilización de todos los recursos necesarios y disponibles, para la atención y control del evento destructivo. Una alerta roja se puede establecer de inmediato con la amplitud y cobertura necesaria, sin que medie previamente un Alerta Amarilla, según las características de la situación.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA SAGRADA FAMILIA REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 6 de 29
	Fecha: 13-02-2018	

Para efectos de este Plan Comunal de Emergencia la declaración de alerta será cuando el Pla Nacional de Emergencia:

- La declaración de alerta del SNA se sustentan principalmente en los organismos técnicos de la comuna, los cuales son responsables de entregar alguna respuesta.
- Para una misma emergencia y desastre, se puede establecer una Alerta Roja, mediar una Alerta Amarilla.
- Una Alerta Amarilla tiene la capacidad de movilizar recursos, además se aplica protocolos u otros instrumentos técnicos que permite la movilización de dichos recursos.

3. Roles y Funciones Organismos del Sistema de Protección Civil

Organismo	Organismo e instituciones integrantes del Comité Local	
	Responsable	Función
Municipalidad Sagrada Familia	Martin Arriagada Urrutia	<ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinador general de todos los eventos que ocurran o se produzcan en la comuna 2. Otorgar los apoyos necesarios para el desarrollo de los diferentes estamentos del plan 3. Ordenar los trabajos y labores tendientes a minimizar los efectos de eventos inesperados
Carabineros	Subteniente Daniel Orellana Dalidet	Esta unidad tendrá la responsabilidad de controlar el estricto cumplimiento de las disposiciones impartidas por las autoridades competentes, mantener el Orden Público y disponer el resguardo de las zonas amagadas y de los albergues
Unidad de Apoyo Técnico DOM	Patricio Gutiérrez Jana	Esta unidad en caso de emergencias deberá adoptar las siguientes precauciones: <ol style="list-style-type: none"> a) Preocuparse del estado de los grifos de la ciudad de Sagrada Familia, Villa Prat y otras localidades, cuyo detalle se indica en la Unidad Evacuación y Salvataje b) Cuando se produzca corte de energía eléctrica, se deberá racionar el agua. c) Si en determinado momento se están agotando las reservas de los estanques, deben coordinar de inmediato con las Cooperativas y Comités de Agua Potable, a objeto de solucionar el abastecimiento a la población. Si no existiera esta posibilidad deberá verse a través del Municipio, para coordinar las soluciones, como por ejemplo: distribución a través del camión aljibe.
Bomberos	Comandante Mario Saavedra Lineros	<p>El objetivo de esta unidad es proteger las vidas y propiedades en los incendios y eventualmente en otros siniestros que ocurran en el territorio de la comuna, y le corresponde actuar ordenada y rápidamente frente a catástrofes y accidentes en los que sea necesario realizar una evacuación y/o salvataje.</p> <p>Para el caso de nuestra comuna y la integración en el Plan Operativo de Protección Civil y Emergencias, estará representado por el Cuerpo de Bomberos con las Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Compañías de</p>

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA SAGRADA FAMILIA REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 7 de 29
Fecha: 13-02-2018		

		Sagrada Familia, Villa Prat, La Isla y Santa Rosa, respectivamente.
CGE		<ol style="list-style-type: none"> 1. Garantizar el servicio eléctrico 2. En caso necesario el restablecimiento del mismo y/o soporte con equipos generadores
Departamento de Salud Comunal	Director Pablo Luna Taguada	<p>Esta unidad cada vez que se produzca cualquier tipo de accidentes, catástrofe como inundaciones, incendios o terremotos, donde resultaren personas heridas o muertas y/o damnificados, deberán estar siempre listos para cualquier acción a emprender al instante, tales como traslado de heridos, atención de urgencia, de primeros auxilios en terreno y atención intrahospitalaria.</p> <p>Asimismo, deberán mantener un stock mínimo de medicamentos y elementos de curación conforme a las normas establecidas por el Ministerio de Salud.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Deberán llevar el control y las estadísticas de los heridos que sean atendidos y su estado, muertos, etc. e informar al Presidente del Comité Comunal. Levantar un informe del estado de la red de salud comunal 2. Proveer el apoyo profesional y técnico necesario 3. Informar constantemente sobre el estado y evolución de pacientes y heridos 4. Además, velar por las condiciones sanitarias de los albergues y el cuidado físico de los damnificados
Juntas de Vecinos		<ol style="list-style-type: none"> 1. Mantener informadas sus bases sobre lo que señale o indique la autoridad competente 2. Generar el apoyo para cooperar en tareas que se les pudiese asignar
Departamento de Comunicaciones		<ol style="list-style-type: none"> 1. Mantener comunicaciones con todos los servicios y sectores de la comuna 2. Entregar y despachar información recabada o autorizada por el COE comunal 3. Informar adecuadamente a quien corresponda de las medidas adoptadas por la Oficina de Emergencia y los organismos superiores.
Departamento de Obras Municipales	Patricio Gutierrez Jaña	<ol style="list-style-type: none"> 1. Esta unidad coordinará a través de sus medios la evacuación y traslado de los damnificados por la emergencia, y prestará su apoyo y colaboración a las acciones de rescate y reposición de los servicios de transporte y vialidad de la comuna; como asimismo para la distribución de elementos y víveres a los damnificados. 2. Para los efectos de actuar ante una emergencia esta unidad cuenta con recursos humanos, materiales y de transporte
Dirección de Desarrollo Comunitario	Directora Patricia Serrano Vásquez	Esta unidad estará a cargo de la responsabilidad de coordinar la recepción, distribución y entrega de ayuda de:

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA SAGRADA FAMILIA REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 8 de 29
Fecha: 13-02-2018		

(Dideco)		<ol style="list-style-type: none"> 1. Víveres, vestuario y materiales. 2. Encuestar las necesidades de la población, disponer de albergues, control y atención de damnificados con sus respectivas calificaciones, 3. Dar la autorización para el caso de la condición de damnificado, debiendo utilizar el formulario FICHA BASICA DE EMERGENCIA (FIBE)
Departamento de Obras Municipales		<p>Para los efectos de coordinación en una situación de emergencia, le corresponderá lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Calificar los problemas de tipo habitacional que se produzcan según la catástrofe ocurrida, para lo cual deberá utilizar el formulario pertinente b) Deberá hacer un catastro del número de viviendas dañadas o destruidas. c) Coordinar la demolición de viviendas en peligro de derrumbe y solicitar los materiales necesarios para dar pronta solución de la emergencia, cuando así corresponda. d) Propondrá al Jefe Comunal de Emergencia las medidas que se deberán tomar para poder solucionar todos los problemas habitacionales, considerados de urgente reparación y aquellos que deberán verse a mediano plazo. e) Instruir a los dueños de viviendas anegadas, de las fórmulas para evitar que el agua ingrese a sus casas. f) En caso de destrucción total de viviendas o inundaciones, deberá coordinar para ubicar albergues y llevar a estas personas. g) En caso de ver sobrepasada la capacidad de respuesta deberá coordinar con los organismos del ramo el apoyo que sea necesario.
Departamento de Educación Municipal		<p>Esta unidad estará bajo la coordinación y responsabilidad del Departamento de Educación Municipal, con la colaboración de todas las secciones que componen el Plan Operativo Comunal, en todo lo que respecta a Prevención, y el cómo actuar ante una situación de emergencia.</p> <p>Ambos aspectos están estrechamente ligados a la acción del Comité, por lo que se desarrollará un programa que los involucre en forma simultánea a través de campañas masivas de tipo educativas. Estas se realizarán a través de los colegios, instituciones, empresas, medios de comunicación y comunidad organizada.</p>

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA SAGRADA FAMILIA REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 9 de 29
	Fecha: 13-02-2018	

		<p>En lo que respecta a los establecimientos educacionales sede deberá:</p> <p>a) Generar en la comunidad escolar una Actitud de Autoprotección, teniendo por sustento una responsabilidad colectiva frente a la seguridad.</p> <p>b) Proporcionar a los escolares de la comuna un efectivo ambiente de seguridad integral mientras cumplen con sus actividades formativas</p> <p>c) Constituir a cada establecimiento educacional en un modelo de protección y seguridad, replicable en el hogar, barrio o sector.</p> <p>d) Sobre la base de las metodologías AIDEP (Análisis Histórico, Investigación Empírica o en Terreno, Discusión de Prioridades, Elaboración de la Cartografía, Planificación) y ACCEDER, (Alarma, Comunicación. Coordinación, Evaluación Inicial, Decisiones, Evaluaciones (seguimiento) Revisión del Plan) se deberán elaborar los Planes Integrales de Seguridad Escolar (PISE), en cada unidad educativa.</p>
--	--	--

4. Coordinación del Sistema de Protección Civil

4.1. Comité Comunal de Operaciones de Emergencia (COE Comunal)

Según el Decreto Supremo N°38 del 2011, del Ministerio del Interior nos indica que "En lo que concierne a aquellos desastres o catástrofes que afecten a una determinada provincia o comuna, los Comités de Protección Civil, como órganos de trabajo permanente, se constituirán en Comités Provinciales o Comunales de Operaciones de Emergencia, según corresponda. Ello, sin perjuicio que se hubiere dispuesto excepcionalmente por el Ministro del Interior la constitución del "Comité Nacional". Es por esta razón que ante la ocurrencia de alguna emergencia el COE Comunal de esta localidad será convocado por el director comunal.

4.1.1. Activación, Convocatoria Auto Convocatoria

- **Activación**

La activación del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia se establece a partir de que en la comuna ocurra:

- Una emergencia que altere el diario vivir de la comuna de Sagrada Familia.
- Una situación requiera que el I Comité Comunal de Operaciones de Emergencia se reúna
- Una emergencia altere la salud, bienes y medio ambiente de los habitantes de la comuna de Sagrada Familia

- **Convocatoria**

La convocatoria del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia se realizará de acuerdo a las necesidades de la comuna de Sagrada Familia, será al menos dos veces al año.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA SAGRADA FAMILIA REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 10 de 29
	Fecha: 13-02-2018	

- **Auto Convocatoria**

Corresponde al proceso de acudir al Centro de Operaciones de Emergencia, sin mediar un proceso de convocatoria. La auto convocatoria se genera a partir de:

- La ocurrencia de un sismo de intensidad Mercalli VII o superior percibido en la Región
- La ocurrencia de un apagón eléctrico (Blackout), afecte el Sistema Interconectado Central
- La ocurrencia de un evento o incidente que altere gravemente el funcionamiento de las comunicaciones

4.1.2. Centro de Operaciones de Emergencia

El Centro de Operaciones de Emergencia corresponde al lugar físico predefinido, para el adecuado funcionamiento del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia. Cuenta con los espacios de reunión e instalaciones técnicas necesarias para facilitar la coordinación de los organismos, centralizados de la recopilación, análisis y evaluación de la información, para una adecuada toma de decisiones.

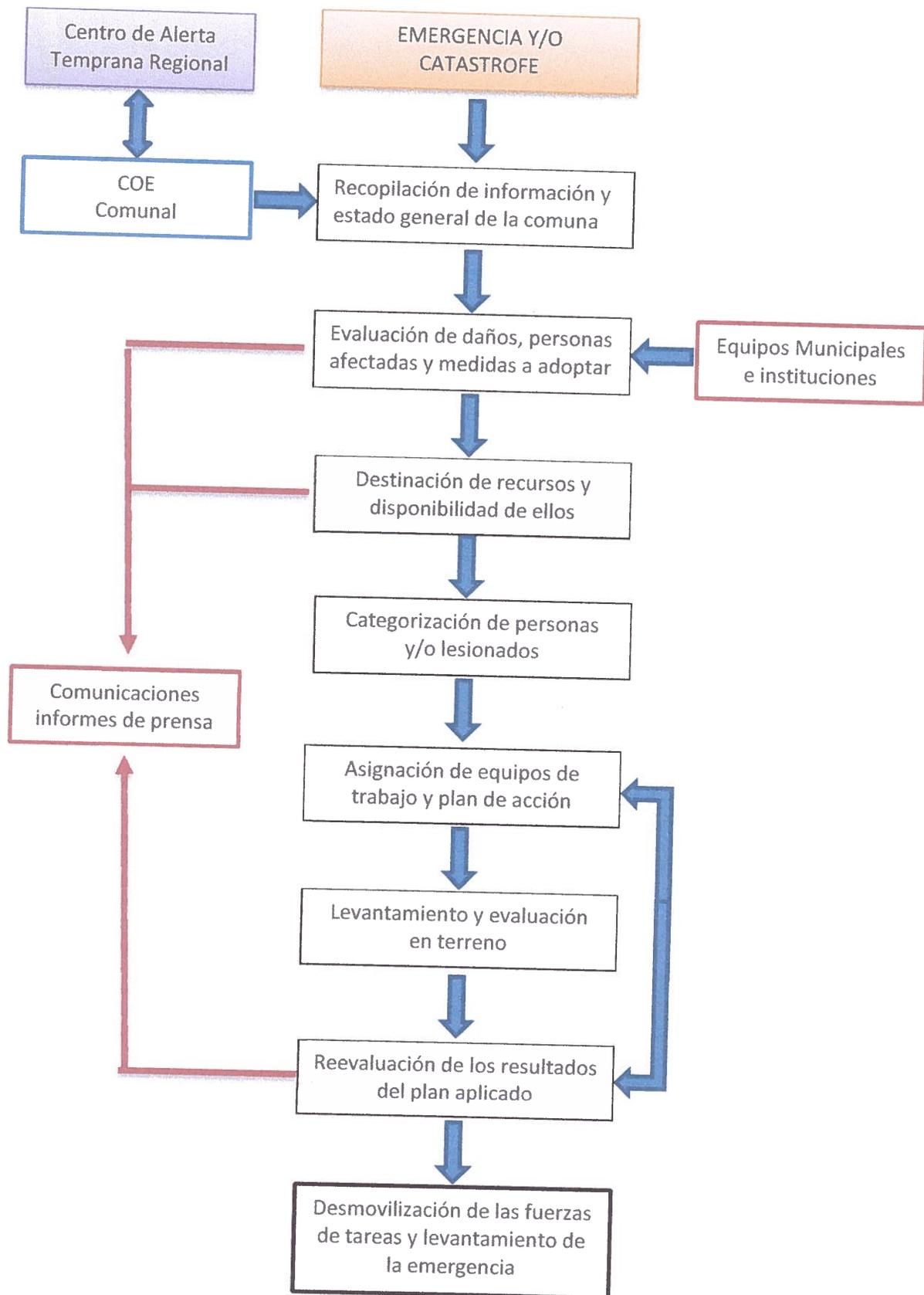
El lugar de convocatoria del Comité Comunal de Operaciones de Emergencia corresponde a:

- Ilustre Municipalidad de la Comuna de Sagrada Familia la cual está ubicada en la calle San Francisco 40

En caso de que la dependencia mencionada anteriormente se encuentre inhabilitada, el Centro de Operaciones de Emergencia alternativo corresponde a:

- Cuartel de Bomberos de la Comuna de Sagrada Familia el cual está ubicado en la calle Esperanza S/N

4.1.3. Diagrama de Flujo de Procesos



	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA SAGRADA FAMILIA REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 12 de 29
	Fecha: 13-02-2018	

4.2. Coordinación: Fase Operativa – Alertamiento

Tipo Alerta	Cobertura	Acciones a Realizar	Responsable (S)
Verde – Temprana Preventiva	Comunal	Difusión del Plan Comunal de Emergencia	Integrantes COE
		Conformación COE Comunal	Alcalde
Amarilla	Comunal	Monitoreo con enlaces territoriales (provinciales y comunales) y sectoriales	Encargado Emergencia / Alcalde
		Identificación de brechas y requerimientos	Encargado Emergencia Comunal
		Aislamiento y Direccion de recursos	Encargado Emergencia Comunal
Roja	Comunal	Convocatoria del COE Comunal	Alcalde
		Ejecución de las medidas de respuestas indicadas en el plan Comunal de Emergencia	Encargado Emergencia Comunal
		Movilización de recurso requeridos	COE Comunal
		Entregar información a la comunidad y medios comunicación	Departamento Comunicaciones

4.3. Coordinación: Fase Operativa – Respuesta

- Levantamiento de información

Organismo	Función
Municipalidad de Sagrada Familia	<ul style="list-style-type: none"> Disposición de recursos para la comunidad Recopilar toda la información otorgada por los integrantes del COE Habilitación de albergues Organizar todos los recursos necesarios para abastecer a la comunidad
Encargado Comunal de Protección Civil o Emergencia	<ul style="list-style-type: none"> Salida a terreno Evaluación en terreno para determinar daños preliminares y necesidades Identificar la cantidad de población que ha sido afectada por la emergencia Aplicar Ficha Básica de Emergencia
Vialidad / Movilización	<ul style="list-style-type: none"> Estado de los Caminos Disposición de vehículos
Carabineros	<ul style="list-style-type: none"> Situación general de seguridad pública Perímetros de Seguridad establecidos
Bomberos	<ul style="list-style-type: none"> Cantidad de personas evacuadas Disposición de recursos
Departamento Salud Municipal	<ul style="list-style-type: none"> Cantidad de personas con afectadas (enfermas o heridas) Disposición de los servicios de atención primaria de la comuna Capacidad de abastecimiento de personas heridas
Unidad de Difusión y Comunicaciones	<ul style="list-style-type: none"> Mantener informada a la comunidad del estado en que se encuentra Informar a las comunidad los puntos más seguros

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA SAGRADA FAMILIA REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 13 de 29
	Fecha: 13-02-2018	

Unión de Juntas de Vecinos	<ul style="list-style-type: none"> - Entregar información del estado en que se encuentra cada población de la comunidad - Informar de los servicios básicos que han sido interrumpidos - Informar todo que pueda ayudar a la comunidad
----------------------------	---

Activación y despliegue de recursos y capacidades

Evaluación de la situación

- Técnica: Es realizada mediante el departamento comunal de emergencias y su sistema interno de enlaces.
- Operativa: Es realizada por los organismos, ya sean públicos o privados que por competencia legal o por disposición de recursos, pueden efectuar evaluaciones de la situación en términos de: Afectación a infraestructura, servicios básicos, personas, medio ambiente, etc.
- General: Es realizada por los COE (Comunal, Provincial y Regional) a partir del análisis y evaluación de la información levantada y consolidada.

Priorización de requerimientos:

- A partir de la evaluación de los organismos que realizan acciones de respuesta, se priorizarán aquellos destinados a procesos de evacuación de personas, tales como vehículos de transporte, helicópteros, etc.
- Realizada por los COE (Comunal, Provincial y Regional), a partir del análisis y evaluación de la información levantada y consolidada en los distintos niveles territoriales.

Solicitud de recursos y capacidades:

Esta acción se realiza a partir de los instrumentos diseñados para estos efectos, de acuerdo al marco legal y normativo vigente, además de disposiciones específicas para llevarlos a cabo. Esta solicitud es realizada por:

- Director de Protección Civil y Emergencia Comunal: solicitud de recursos y capacidades para la habilitación de albergues, rehabilitación de servicios básicos y/o infraestructura crítica.
- Director de Protección Civil y Emergencia Provincial: consolida y apoya las solicitudes de recursos y capacidades de las comunas de su jurisdicción, que, a su vez, es complementada con la priorización requerimientos realizada por el COE Provincial, cuando corresponda.
- Dirección Regional de ONEMI: consolida las solicitudes de recursos y capacidades de las comunas afectadas, que, a su vez, es complementada con la priorización requerimientos realizada por el COE Regional.

Registro y asignación:

Forma parte de las coordinaciones establecidas entre los organismos que desarrollan y/o apoyan acciones de respuesta frente a emergencias volcánicas. Luego del arribo del recurso y/o capacidad debe ser registrado y posteriormente debe ser asignado, de acuerdo a la definición establecida por:

- Director de Protección Civil y Emergencia Comunal.
- Oficial de Carabineros a cargo.
- Comandante de Bomberos a cargo.
- Oficial de Ejército a cargo.
- Delegado de Salud a cargo.
- Puesto de Comando Conjunto.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA SAGRADA FAMILIA REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 14 de 29
	Fecha: 13-02-2018	

La asignación corresponde al desempeño de labores o tareas, considerando al menos los siguientes aspectos:

- Ubicación del área de trabajo, descanso y seguridad.
- Periodos operativos o turnos de trabajo.
- Procedimientos de seguridad, equipamiento de seguridad, etc.

Coordinación de acciones de respuestas

Estructura de mando y control

Mando	Nivel de Mando	Decisiones	Plazos	Descripción	Soporte
Autoridad	Mando de coordinación Estratégica y Política	Políticas	Serán establecidos según la magnitud de la emergencia	Alcalde	Municipios Directores de Servicios y Funcionarios Municipales
Autoridad Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Táctica	Técnicas	Serán establecidos según la magnitud de la emergencia	Encargado Comunal de Emergencia	Integrantes del COE Centro Regional de Alerta Temprana Centro de Operaciones de Emergencia Comunal
Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Operativa	Operativas	Serán establecidos según la magnitud de la emergencia	COE Comunal	Comando Conjunto en Terreno. Recursos humanos Recursos Técnicos Recursos Materiales

Niveles de respuesta

Nivel de Respuesta	Descripción	Coordinación	Clasificación	Nivel de Mando y Control
1	Situación que es atendida con recursos locales adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta	Nivel Comunal	Emergencia	Operativo
2	Situación que es atendida con recursos adicionales	Nivel Provincial	Emergencia Mayor	Operativo y Táctico
3	Situación que excede la capacidad comunal de respuesta	Nivel Regional	Emergencia Compleja	Operativo, Táctico y Estratégico

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA SAGRADA FAMILIA REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 15 de 29
	Fecha: 13-02-2018	

4	Situación que sobrepasa la capacidad regional de respuesta y requiere recursos y coordinación de Nivel Nacional	Nivel Nacional	Desastre	Operativo, Táctico y Estratégico
---	---	----------------	----------	----------------------------------

Proceso asociado al mando y control

Proceso	Descripción	Responsable	Soporte
Recopilación e intercambio de información	Conforme a los flujos de comunicación e información	COE Comunal	<ul style="list-style-type: none"> - Centrales de Comunicación (Bomberos, Carabineros, Salud, etc.) - Centro Regional de Alerta Temprana - Centros de Operaciones de Emergencia (regional, provincial y comunal)
Evaluación de la situación	Evaluaciones conforme a los niveles de Mando: <ul style="list-style-type: none"> • Políticas • Comunicaciones • Técnicas • Operativas • De Coordinación 	Encargado Comunal	<ul style="list-style-type: none"> - Informe informativo - Informes normalizados y de respaldo - Informe pre - eliminar - Informes técnicos
Planificación Coordinada	Indicar Planes específicos de emergencia y de contingencia que se activan	COE Comunal de Protección Civil Organismos comunales	<ul style="list-style-type: none"> - Planes de emergencia - Protocolos u procedimientos
Toma de Decisiones	Conforme a los niveles de mando	Integrantes del COE Comunal	<ul style="list-style-type: none"> - Formularios de solicitud de recursos - Informes consolidados - Informes Técnicos <ul style="list-style-type: none"> - Informes normalizados y de respaldo
Implementación de las Decisiones	Conforme a las acciones desarrolladas en el plan	Encargado del OE Comunal	<ul style="list-style-type: none"> - Recursos Humanos - Recursos Técnicos - Recursos Materiales
Control	Conforme a los niveles territoriales y Comités Operativos de Emergencia (regional, provincial y comunal) y organismos involucrados	Comunal	<ul style="list-style-type: none"> - Centrales de comunicación - Centro de Alerta Temprana

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA SAGRADA FAMILIA REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 16 de 29
	Fecha: 13-02-2018	

Desmovilización

La comuna de Sagrada Familia en la etapa de desmovilización todos los organismos preparados para movilizarlos para participar en el Plan de Emergencia que está elaborado para mitigar las consecuencias que pueden ser provocadas por una emergencia y/o desastre.

4.4. Coordinación: Fase Operativa – Rehabilitación

4.4.1. Medidas de Rehabilitación

Medidas de rehabilitación	Descripción de Acciones	Organismo (s) Responsable(s)	Plazo Estimado
Restablecimiento de servicios básicos	Se tomara contacto con las empresas responsables para que los servicios básicos (luz y agua) sean reestablecidos	Alcalde / Encargado CGE- Servicios Aguas	Dependerá de la disponibilidad de la empresa y magnitud de la emergencia
Restablecimiento de infraestructura	En primer lugar, se evaluarán las viviendas las cuales fueron afectadas y a los afectados se les otorgara viviendas de emergencia. Además de asegurar el funcionamiento de Educación, Sanitario, Sistema de Salud, Energía.	Encargado Comunal / Director Departamento de Obras	Dependerá de las cantidad de infraestructuras afectadas y disponibilidad de recursos
Seguridad de zonas afectadas	En primer lugar se señalizara toda la zona afectada, se informara a la comunidad de las zonas de seguridad y estará con constante vigilancia	Carabineros / PDI / Bomberos	Dependerá de la proyección de la emergencia y posible afectación
Restablecimiento de telecomunicaciones	Se tomara contacto con la empresa a cargo con el fin de que se recupere la continuidad de las telecomunicaciones en emergencia	Departamento Comunicaciones	Dependerá de la empresa y magnitud de la emergencia

4.5. Coordinación en Estado de Excepción Constitucional

La Ley N° 18.415 Orgánica Constitucional establece los Estados de Excepción Constitucional que son considerados en el presente plan:

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA SAGRADA FAMILIA REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 17 de 29
	Fecha: 13-02-2018	

- Estado de Emergencia: las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 15 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo (para sucesivas prórrogas se requiere el acuerdo del Congreso Nacional). Se deben determinar las zonas afectadas por la emergencia.
- Estado de Catástrofe: las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 90 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo, si se mantienen las circunstancias que lo originaron. Se deben determinar las zonas afectadas por la catástrofe.

Para los Estados de Excepción indicados, los Jefes de la Defensa Nacional tendrán las facultades delegadas total o parcialmente por el Presidente de la República, a través del Decreto Supremo respectivo, en el que se establecerá las medidas de orden y seguridad.

- De acuerdo a la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional, se precisa mencionar que: serán funciones generales del gobierno regional (Intendentes y Gobernadores), adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, en conformidad a la ley, y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes (autoridad civil o militar, según sea el caso).

Basado en lo establecido en el marco legal vigente, respecto de la declaración de Estado de Excepción Constitucional, y lo establecido en el Plan Nacional de Emergencia que indica “La gestión institucional de los organismos del Sistema Nacional de Protección Civil será la misma, manteniéndose las funciones de las autoridades respectivas. Sin embargo, la coordinación se realizará con el jefe de la Defensa Nacional designado mediante la declaración de Estado de Excepción Constitucional”. Debe indicarse que la gestión institucional del Sistema Regional de Protección Civil bajo Estado de Excepción Constitucional será la misma manteniéndose las responsabilidades y funciones de las autoridades, debiendo coordinarse con el Jefe de la Defensa Nacional designado.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA SAGRADA FAMILIA REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 18 de 29
	Fecha: 13-02-2018	

5. Comunicación e Información

5.1. Flujos de Comunicación e Información

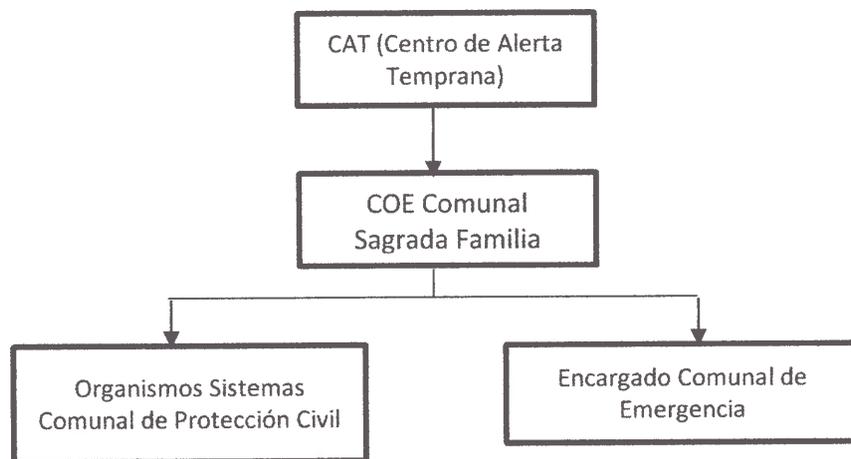
Cobertura

- Red Comunal

Amplitud

- Municipalidad de Sagrada Familia
- Carabineros
- PDI
- Bomberos
- CGE y Elecnor
- Departamento de Salud Comunal y Redes
- Departamento de Desarrollo Comunitario
- DOM
- Departamento de Educación Comunal
- Director de Seguridad Publica
- Departamento de Comunicaciones
- Union Comunal de Juntas de Vecinos

Flujo entre redes



	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA SAGRADA FAMILIA REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 19 de 29
	Fecha: 13-02-2018	

5.2. Sistema de Telecomunicaciones

Tecnología	Sistema	Descripción	Cobertura	Amplitud
Radio Comunicación	VHF	Sistema de comunicación utilizado de manera interna, como soporte comunicacional de los equipos de respuesta	Regional	Municipalidad Sagrada Familia
Telefonía	Móvil	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos	Comunal	Integrantes COE y quien designe el comunal de emergencia
	IP	Sistema de comunicación utilizado de manera interna	Comunal	Municipalidad
Satelital	Internet	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con organismos sectoriales	Completar	Alcalde Administrador Encargado comunal de emergencia
	Telefonía	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos	Regional	Integrantes COE y quien designe el comunal de emergencia

5.3. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

- **Temporalidad:** Constantemente ya que se hace a través de la radio (todos los días) entregando información y recomendaciones dada la proyección de un evento adverso énfasis incendios forestales.
- **Vocería:** Entrega información Encargado Comunal y lo transmite los locutores en caso de emergencia el encargado de emergencia y / o alcalde.
- **Medios de difusión:** Radio Comunal.

Todo mensaje generado a partir de la emergencia y que contenga información útil para la toma de decisiones e información pública, se denominará Informe de Emergencia. Los Informes de Emergencia se canalizan por la Red Regional de Telecomunicaciones. Para apoyar la toma de decisiones sobre recursos y acciones de respuesta, se generarán dos tipos de Informes de Emergencias:

- **Informe Preliminar**

El informe preliminar es un mensaje con información desde el lugar de ocurrencia de un evento, emitido desde el Centro de Alerta Temprana de ONEMI y permite informar sobre la ocurrencia de un evento en particular sin cuantificar aún los posibles impactos.

Este informe constituye una señal de Alerta que permite activar al Sistema de Protección Civil local. La utilización de información preliminar, implica necesariamente la existencia de un sistema de validación, que incremente su confiabilidad.

- **Informe Técnico de Emergencia**

Este informe tiene por objetivo transmitir al Sistema de Protección Civil y/o a la Autoridad de Gobierno Interior respectiva, información técnica esencial para su evaluación y configuración de la situación en el menor tiempo posible. Estos informes son entregados por los siguientes organismos,

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA SAGRADA FAMILIA REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	
	Fecha: 13-02-2018	Página 20 de 29

servicios o instituciones dependiendo de la variable de la emergencia a lo menos, las materias que se indican:

Organismo Información

SERNAGEOMIN

- Disposición de recursos

Carabineros

- Perímetros de Seguridad establecidos
- Cantidad de personas evacuadas
- Disposición de Recursos
- Situación General de Seguridad Pública

Municipio

- Habilitación de Albergues
- Disposición de Recursos
- Catastro de Sectores Afectados
- Evaluación Preliminar de Daños y Necesidades

Servicio de Salud

- Cantidad de personas afectadas (Heridas, intoxicadas, lesionadas, etc.)
- Identificación y derivación de personas atendidas.
- Disposición de centros de atención de salud.
- Autoridad Sanitaria
- Situación sanitaria general
- Monitoreo Sanitario de Aguas

Vialidad

- Estado de Caminos
- Disposición de recursos

MOP

- Estado de caudales de cursos fluviales
- Estado de obras hidráulicas en ríos afectados
- Cantidad de personas evacuadas
- Disposición de recursos
- Medios Aéreos disponibles

Bomberos

- Cantidad de personas evacuadas
- Disposición de recursos

Empresa Privada

- Cantidad de personas evacuadas
- Habilitación de refugios
- Estado de red de telecomunicaciones
- Estado de caminos

Tipo	Tiempo	Descripción
Reporte o Informe		<p>El informe preliminar es un mensaje con información desde el lugar de ocurrencia de un evento, emitido desde la comuna hacia el Centro de Alerta Temprana de ONEMI y permite informar sobre la ocurrencia de un evento en particular sin cuantificar aún los posibles impactos.</p> <p>Este informe constituye una señal de Alerta que permite activar al Sistema de Protección Civil local. La utilización de información preliminar, implica</p> <p>La entrega de información dependerá de la magnitud de la enfermedad (Ejemplo: Voladura de techo, se elaborará un reporte</p> <p>Por el encargado comunal y será emitido una vez terminado el evento)</p>

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA SAGRADA FAMILIA REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 21 de 29
	Fecha: 13-02-2018	

	necesariamente la existencia de un sistema de validación, que incremente su confiabilidad.	
Comunicado de prensa	Dentro de 0.5 horas de ocurrida la emergencia	El comunicado de prensa se hará según la cantidad de afectación, información a la comunidad de proyección.
Comunicado	Dentro de las horas de proyección de la emergencia y dada la alteración a la población y la restitución de servicios básicos	Para cerrar la información

6. Sistema de Evaluación

6.1. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades

6.1.1. Informes Normalizados de Estado de Situación

- **Informe ALFA** es un informe que permite registrar información de la emergencia ocurrida, identificando los daños y las necesidades básicas de la comunidad de esta forma se toman las decisiones y acciones para así entregar una respuesta rápida y eficiente.
- **Informe Delta** Es un informe complementario al informe ALFA, este informe es emitido cuando la capacidad de respuesta a nivel comunal es sobrepasada por lo que se establece una coordinación con a nivel provincial o regional. El informe DELTA profundiza la información de los daños y necesidades de la comunidad.

6.1.2. Informes Normalizados de Respaldo

- **Fichas Básicas de Emergencia (FIBE)** Es un documento que se aplica cuando ocurre una emergencia a nivel comunal, tiene el objetivo de identificar a los afectados y sus grupos familiares y las necesidades producidas por esta emergencia. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER).

6.1.3. Informes Técnicos

- **Informe Técnico de Emergencia** Este informe tiene por objetivo entregar información técnica a esencial para la evaluación y configuración de la situación en el menor tiempo posible. La información debe ser entregada a los organismos técnicos que participan de la atención de la emergencia.

7. Readecuación del Plan

7.1. Implementación

Divulgación del plan:

Externa

- Todos los organismos participantes en el Plan del Comité de Operaciones de Emergencia

Interna

- Funcionarios municipales y quien designe el presidente del Comité Operacional de Emergencia

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA SAGRADA FAMILIA REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 22 de 29
	Fecha: 13-02-2018	

Definición de plan de capacitación será coordinada por el Encargado Comunal y realizará diferentes capacitaciones con el fin de entregar conocimiento sobre lo estipulado en el plan, además se fomentará los cursos Online de la página web de ONEMI MAULE.

7.2. Revisión Periódica

El Encargado Comunal será es responsable de revisar por lo menos cada seis meses el Plan Comunal de Operaciones de Emergencia. Con el fin de estar permanentemente analizando las posibles emergencias que pueden ocurrir en la Comuna de Sagrada Familia.

7.3. Actualización

Las actualizaciones del Plan de Emergencia de la comuna de Sagrada Familia En el presente punto se indica que por lo menos una vez al año se actualice el Plan Comunal de Emergencia.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA SAGRADA FAMILIA REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 23 de 29
	Fecha: 13-02-2018	

8. Anexos

8.1. Cuadro de Control de Cambios

Cuadro de Control de Cambios						
N°	Fecha	N° Índice	Página (s)	Descripción del Cambio	Justificación del Cambio	N° Res. Ex.

8.2. Marco Normativo y Legal Vigente

Instrumento / Marco Legal	Descripción
Constitución Política de la República de Chile (art. 1º, inciso quinto)	Dispone que es deber del Estado "dar protección a la población y a la familia". De ello se desprende que es el Estado, ente superior de la nación, es el encargado de la función pública denominada Protección Civil.
Ley N° 16.282 dictada en el año 1965	Disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes. Texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de esa ley fue fijado por D.S. N° 104, de 1977, de Interior. Otorga facultades para declarar Zona de catástrofe.
D.L. N° 369, de 1974	Crea la Oficina Nacional de Emergencia con el carácter de servicio público centralizado dependiente del Ministerio del Interior, cuya misión es la planificación, coordinación y ejecución de las acciones destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de sismos o catástrofes.
Ley N° 19.175- Artículos 2º, 4º y 16º, Letra F- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional	Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 291 de 1983 del Ministerio del Interior, ha asignado expresamente a los Intendentes y Gobernadores la función de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, y al Gobierno Regional la de adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe en conformidad a la ley y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes.
Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades	Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Su texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 622 de 1992, de Interior. Dispone expresamente, que estas corporaciones autónomas de derecho público pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia. Resulta pertinente anotar que las municipalidades deberán actuar, en todo caso, dentro del marco de los planes nacionales y regionales que regulen la respectiva actividad.
Decreto N° 156 de Interior, del 12/03/2002	Establece el Plan Nacional de Protección Civil, el cual consulta los aspectos preventivos, de mitigación, preparación y alertamiento temprano, respondiendo a los compromisos internacionales suscritos por Chile en la "Década Internacional de Reducción de Desastres Naturales" y a la modernización del propio Sistema Nacional de Protección Civil.
D.S. N° 38 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, promulgado el 11 de enero del 2011	Modifica Decreto N° 156 y determina constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia Regionales, Provinciales y Comunales, con el carácter de comisiones de trabajo permanentes, presididos por el Intendente, Gobernador o Alcalde respectivo, y la constitución de los Centros de Operaciones de Emergencia, C.O.E, esto es el lugar físico que debe ser habilitado por la respectiva Autoridad Regional, Provincial y Comunal, para

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA SAGRADA FAMILIA REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 24 de 29
	Fecha: 13-02-2018	

	que se constituyan en él, en su oportunidad, las personas encargadas de administrar las emergencias o desastres que se produzcan.
Decreto N° 156 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 2002	Aprueba Plan Nacional de Protección Civil.
D.S. N° 509, de 1983, Ministerio del Interior y Seguridad Pública	Reglamento de la Antedicha Ley Orgánica.
D.F.L. N° 22, de 1959, ley Orgánica sobre Gobierno Regional.	Deben considerarse las normas que otorgan las facultades en la materia que se encontrarían vigentes por tratar materias no reguladas específicamente en la Ley N° 19.175.
Ley Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción N°18.415	Regula los Estados de Excepción Constitucional.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA SAGRADA FAMILIA REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 26 de 29
	Fecha: 13-02-2018	

8.4. Definiciones

- ❖ **ALARMA:** Es la señal o el aviso de algo que va a suceder en forma inminente o que ya está ocurriendo.
- ❖ **ALERTA:** Es un estado declarado, **indica mantenerse atento**, con el fin tomar precauciones.
- ❖ **AMAGO:** Fuego incipiente, que provoca daños menores y no registra lesiones a las personas
- ❖ **EMERGENCIA:** Condición de vida no planeada y poco frecuente, durante la cual se ejecuta la gestión de respuesta ante un evento destructivo.
- ❖ **INCENDIO:** Condición que afecta a un inmueble, como consecuencia del manejo descontrolado del fuego
- ❖ **INCENDIO DECLARADO:** Fuego de magnitud, provoca daños importantes, impide el uso normal del inmueble afectado, pueden producirse lesiones menores en los usuarios
- ❖ **INCENDIO FORESTAL:** El fuego que, con peligro o daño para las personas, la propiedad o el medio ambiente, se propaga sin control a través de vegetación leñosa, así como también arbustiva o herbácea, viva o muerta y distinta a la de cultivos agrícolas.
- ❖ **INUNDACION:** Condición derivada del aumento de los niveles de ríos, esteros, canales, agravada por derrumbes y vientos
 - **INUNDACION GRADO 1:** Lluvia persistente, de baja intensidad por un lapso de 6 horas, con bajo nivel del Río Mataquito y esteros.
 - **INUNDACION GRADO 2:** Lluvia persistente de alta intensidad por un lapso superior a 2 horas, simultáneamente registrándose un alto nivel del río Mataquito y desborde de esteros.
- ❖ **MITIGACION:** Son todas aquellas actividades tendientes a reducir o **aminorar** el riesgo.
- ❖ **PREPARACION:** Conjunto de medidas y acciones previas a la ocurrencia de un evento destructivo.
- ❖ **PREVENCION (Supresión):** Son todas aquellas actividades destinadas a suprimir o evitar definitivamente que sucesos naturales o generados por la actividad humana causen daños.
- ❖ **SINIESTRO:** Fuego de gran magnitud, provoca serios trastornos en la comunidad, grandes daños, se registran lesiones de importancia en los usuarios.
- ❖ **SISMO:** Condición generada por la naturaleza imposible de controlar
- ❖ **SISMO DE GRAN MAGNITUD:** Se hace difícil permanecer de pie, derrumbes, cortes de los suministros de los servicios básicos (luz, agua, comunicaciones), se producen derrumbes, grietas en la tierra, los objetos caen u oscilan notoriamente.

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA SAGRADA FAMILIA REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 27 de 29
	Fecha: 13-02-2018	

- ❖ **SISMO DE MENOR MAGNITUD:** Se percibe fácilmente, provoca daños menores, caída de objetos, grietas pequeñas, oscilación de objetos colgantes.

8.5. Detección y comunicación de emergencia

Qué hacer ante una eventual emergencia:

Toda situación de emergencia que se presente en la comuna, o emergencia de carácter nacional, será detectada a través de los diferentes medios:

Vecinos, Carabineros, Bomberos Servicios Públicos y Turno Municipal

Al ser detectada una situación de emergencia, ésta será comunicada en forma inmediata a la autoridad o al servicio que corresponda través de los medios disponibles.

TELEFONOS DE CONTACTO PRINCIPALES AUTORIDADES COMUNALES		
NOMBRE	RESPONSABILIDAD	TELEFONO
Martin Arriagada Urrutia	Alcalde	9-81598801
Enzo Ormazábal Muñoz	Administrador Municipal	9-93176997
Luciano Moraga Matus	Encargado Emergencia Comunal	9-82492155
Daniel Orellana Dalidet	Teniente – Carabineros de Chile	9-84289160
Isabel Margarita Garcés	Jefe de Gabinete	9-62088486
Rodrigo Cisterna Pérez	Jefe Operativo Emergencia	9-98950050
Patricio Salinas Cornejo	Director Obras Municipales	9-62271542
Patricio Gutiérrez Jaña	Encargado Operaciones DOM	9-82593365
Blanca Ruz Aguilera	Secretaria Municipal	9-98875927
Patricia Serrano Vásquez	Directora DIDECO	9-57299662
Maryaliz Pino Muñoz	Directora DAEM	9-89053861
Mario Saavedra Lineros	Comandante – Bomberos Sgda Familia	9-56188528
Mario Santelices Urrea	Director DAF	9-76682112
Pablo Luna Taguada	Director Comunal de Salud	9-98717562
Ana Lillo Gutiérrez	Directora de Transito	9-82343623
Heriberto Ortega Rivera	Director Seguridad Ciudadana	9-96194030

	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA SAGRADA FAMILIA REGIÓN DEL MAULE	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA	Página 28 de 29
	Fecha: 13-02-2018	

a) INUNDACIONES:

En las emergencias producidas por inundaciones, se establece el siguiente procedimiento de detección:

El encargado del turno de emergencia municipal, solicitará el registro de agua caída a la dirección meteorológica.

En caso de ser necesario también se solicitará a **dirección meteorológica** el nivel de las aguas de los Ríos Lontué, Guaiquillo y Teno, afluentes del Río Mataquito, siendo los **FONOS** y dependencias responsables de la entrega de la información los siguientes:

DEPENDENCIA	FONOS	RESPONSABLE

De acuerdo a las condiciones climáticas y cuando se presente una situación como la señalada en **INUNDACION GRADO 1 o 2**, la sección de **Evacuación y Salvataje (Cuerpo de Bomberos)**, realizará rondas con el objetivo de mantener una información al instante de la situación.

b) INCENDIOS:

En emergencias producidas por incendios, la primera alarma debe ser comunicada al Cuerpo de Bomberos local, quién procederá a efectuar el llamado de emergencia utilizando los medios disponibles de acuerdo al procedimiento de toques de alarmas establecido.

c) SISMOS:

En emergencias producidas por sismos de gran intensidad sin perjuicio de la alarma de bomberos, y una vez realizada la primera evaluación por el Jefe de Operaciones, se procederá a convocar al Comité Comunal de Emergencia por parte del Alcalde, en el más breve plazo a fin de iniciar y coordinar las acciones de rescate que sean necesarias.

Alarmas a utilizar

En emergencias de cualquier tipo y cuyo aviso sea recibido o derivado al Cuerpo de Bomberos de Sagrada Familia, el procedimiento para el uso de alarmas para el llamado o alertar a la población será el siguiente:

- Se tocará la SIRENA del Cuerpo de Bomberos durante 5 minutos en forma alternada, con toques de 30" (30 segundos cada uno), hasta contar con el número de voluntarios suficientes para salir a atender la emergencia.
- En caso de corte de energía eléctrica, se procederá a efectuar el llamado a los voluntarios a través del sistema de radiocomunicación interno, y con toques de sirenas de los Carros Bombas.

 <p><i>Sagrada Familia</i> Con gente amable, comuna que avanza</p>	<p>DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA COMUNA SAGRADA FAMILIA REGIÓN DEL MAULE</p>	<p>PLANTILLA VERSION: 0.0</p>
	<p>PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA</p>	<p>Página 29 de 29</p>
	<p>Fecha: 13-02-2018</p>	

Una vez avisado al Jefe de Turno o Servicio de la emergencia, éste procederá a contactarse en el acto con el Jefe de Operaciones, los que concurrirán al lugar, analizando la situación en detalle, quiénes posteriormente avisarán al Jefe Comunal que será quién determine en base a los antecedentes recibidos el grado de la emergencia.

En caso de requerir la asesoría del resto de los integrantes del Comité de Emergencia o que deba constituirse, deberán ser citados oportunamente a través del Coordinador Comunal.

Calificación de emergencias

La situación de Emergencia deberá ser calificada por el Jefe Comunal, utilizando el formulario **CALIFICACION EMERGENCIA**.

De determinar el Jefe Comunal una emergencia de menor importancia, ordenará al Jefe de Turno o Departamento Municipal, coordinar las acciones necesarias para superar la situación.

De determinar el Jefe Comunal una real situación de emergencia, el Coordinador comunal coordinará con los medios de comunicación disponibles, para dar a conocer la situación y citar a los integrantes del Comité Comunal, poniendo en operación el Plan Comunal de Emergencia.

